



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN  
PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la Memoria Justificativa presentada por D. Fermín Romero Garrido , sobre la necesidad consistente en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y PROTECCIÓN CONTRA INTRUSIÓN DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN**, emito el siguiente

### INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que este Patronato no cuenta con suficiencia de medios materiales y personales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser objeto de fabricación por esta administración se estima conveniente que por el Patronato se proceda a celebrar contrato del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de protección contra incendios y contra intrusión de los edificios dependientes del Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas.

Jaén, 5 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Higuera Lorite

